

Semanate, Ribadeneira & Cueva

Abogados

Av. Amazonas 1671 y Orellana Edif. Torrealba

10mo Piso - Of. 1001 Telfs: 562986 549827

P.O. Box 17-21-83 Quito-Ecuador

Quito, 22 de mayo de 1998

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

194
Enrique
26.05.98 *1920*
53297

Expediente No. ~~55874~~

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que, en **GICRHIMA CIA. LTDA.**, se han efectuado las siguientes cesiones de participaciones:

El 13 de mayo de 1998, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente marginada en esa notaría y en el Registro Mercantil del cantón, el ingeniero **Geraldo Zabala Karolys**, cédula de identidad No. 170373658-5 y el doctor **Mauricio Semanate Alvear**, número de cédula 170563110-7, cedieron en favor del ingeniero **Mauro Torres Espinosa**, cédula de identidad No. 170326337-4, novecientas sesenta (960) y, veinte (20) participaciones sociales de mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una, respectivamente.

Cedentes y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Acompaño copia de la escritura pública indicada.

Atentamente,

Mauricio

Dr. Mauricio Semanate Alvear
Abogado

OK.
ING. CARLOS AL LITEMA
98-05-28
ASUNTO NOTARIAL

Enrique:
pasó al
sistema
este

DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA: Calle B No. 43 de la Urbanización Marina Telef: 435-421.

OK.
98-05-27

OK.
25 mayo
98
27-11-98

Superintendencia de Compañías
25 MAYO 1998
Documentación y Archivo

OK.
98-59
98



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL
CANTON QUITO
* * * * *
CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA GICRHIMA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS SEÑORES GERALDO ZABALA KAROLYS
Y MAURICIO SEMANATE ALVEAR
EN FAVOR DEL SR. MAURO TORRES ESPINOSA.
CUANTÍA : S/. 980.000
GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.GM.
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: el señor Geraldo Zabala Karolys, por sus propios derechos; la señora Maritza Rodríguez Miranda de Zabala, por sus propios derechos; el señor Mauricio Semanate Alvear, por sus propios derechos; la señora Patricia Morales Celi de Semanate, por sus propios derechos; y el señor Mauro Torres Espinosa, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto el señor Mauro Torres Espinosa, quien declara ser soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer, doy fe, y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

1 incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía
2 denominada **GICRHIMA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

3 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por una parte, como **cedentes**, el
4 ingeniero Geraldo Zabala Karolys, ecuatoriano, casado, mayor de edad,
5 ingeniero civil domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios
6 derechos; y, el doctor Mauricio Semanate Alvear, ecuatoriano, casado,
7 mayor de edad, abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
8 propios derechos. Por otra parte, como **cesionario**, el ingeniero Mauro
9 Torres Espinosa, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, ingeniero civil,
10 domiciliado en esta ciudad de Quito , por sus propios derechos.-

11 Comparecen además, para los efectos que se señalan en la cláusula
12 cuarta de este instrumento público, las señoras Maritza Rodríguez
13 Miranda c/è Zabala y Patricia Morales Celi de Semanate, ecuatorianas,
14 casadas, mayores edad, ejecutivas, domiciliadas en esta ciudad de Quito,
15 Distrito Metropolitano, por sus propios derechos.- **SEGUNDA.-**

16 **ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **GICRHIMA CIA. LTDA.** se
17 constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de enero de mil
18 novecientos noventa y seis, en la Notaría Vigésima Novena del Cantón
19 Quito, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el
20 Registro Mercantil de Quito el veinte y dos de febrero del mismo año;

21 **DOS)** La junta general universal de socios de la compañía, reunida el día
22 doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho resolvió, por
23 unanimidad, autorizar a los socios ingeniero Geraldo Zabala Karolys y
24 doctor Mauricio Semanate Alvear para que cedan las novecientas
25 sesenta y veinte participaciones sociales de un mil sucres de valor
26 nominal que, respectivamente, tienen en la compañía, en favor del
27 ingeniero Mauro Torres Espinosa, conforme aparece del certificado
28



1 extendido por el gerente general y representante legal de dicha
2 compañía, que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.-**
3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el
4 ingeniero Geraldo Zabala Karolys, en la calidad que comparece, cede,
5 por su valor nominal, las novecientos sesenta (960) participaciones
6 sociales de un mil sucres (s/.1000) de valor cada una, que tiene en
7 GICRHIMA, en favor del ingeniero Mauro Torres Espinosa.- Por su
8 parte, el doctor Mauricio Semanate Alvear, en la calidad que comparece,
9 cede, por su valor nominal, las veinte (20) participaciones sociales de un
10 mil sucres (s/.1000) de valor cada una, que tiene en tal compañía, así
11 mismo, en favor del ingeniero Mauro Torres Espinosa.- En virtud de
12 estas cesiones, el cesionario queda subrogado en todos los derechos y
13 obligaciones que se derivan de la condición de socio, por las
14 participaciones cedidas.- En adelante el capital social de la compañía
15 estará íntegramente en manos del socio ingeniero Mauro Torres
16 Espinosa.- **CUARTA.- CONSENTIMIENTO:** De conformidad con lo
17 dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, reformado
18 mediante Ley número ochenta y ocho del Congreso Nacional, de once de
19 julio de mil novecientos noventa, publicada en el Registro oficial número
20 cuatrocientos noventa y dos, de dos de agosto del mismo año, las
21 señoras Maritza Rodríguez Miranda de Zabala y Patricia Morales Celi de
22 Semanate, cónyuges de los cedentes, ingeniero Geraldo Zabala Karolys
23 y doctor Mauricio Semanate Alvear, respectivamente, otorgan a sus
24 cónyuges, su expreso consentimiento para las cesiones de
25 participaciones que constan en este instrumento público.- **QUINTA.-**
26 **AUTORIZACIÓN:** El cesionario queda autorizado para solicitar al Notario
27 Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que anote al
28 margen de la escritura de constitución de GICRHIMA CIA. LTDA. las

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías CERTIFICO: que la junta general universal de socios de **GICRHIMA CIA. LTDA.**, reunida el día doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho resolvió, por unanimidad, autorizar a los socios **Geraldo Zabala Karolys** y **Mauricio Semanate Alvear**, para que cedan, las novecientas sesenta (960), y veinte (20) participaciones sociales, de un mil sucres (s/. 1.000) de valor nominal cada una, que respectivamente tienen en la compañía, en favor del señor **Mauro Torres Espinosa**. Me remito al acta respectiva, que reposa en el libro de actas de junta general.

Quito, 12 de mayo de 1.998.-

GICRHIMA CIA. LTDA.

Hildery Carvajal V.
Sra. Hildery Carvajal Vallejo
GERENTE GENERAL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
GICRHIMA CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 1.998**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle B No. 43 de la Urbanización Marina de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 en relación con el 280 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social, de la siguiente forma:

Nombre de los socios:	Capital Social:
Ing. Mauro Torres Espinosa	1'020.000 ✓
Ing. Geraldo Zabala Karolys	960.000 ✓
Dr. Mauricio Semanate Alvear	20.000 ✓
TOTAL:	S/. 2'000.000

Los socios presentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

*** Cesión de participaciones sociales.**

Preside la reunión el ingeniero Mauro Torres Espinosa, presidente de la compañía. actúa en secretaría la señora Hildery Carvajal Vallejo, gerente general, quien también se encuentra presente.

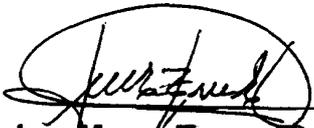
Debidamente instalada la reunión y luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al ingeniero Geraldo Zabala Karolys y al doctor Mauricio Semanate Alvear para que cedan las novecientas sesenta (960) y veinte (20) participaciones sociales, de un mil sucres (S/. 1.000) de valor nominal cada una, que respectivamente tienen en la compañía, en favor del ingeniero Mauro Torres Espinosa.

Tanto cedentes como cesionario deberán otorgar la escritura pública correspondiente

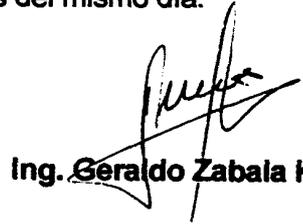
Se autoriza al gerente general de la compañía para que extienda la certificación exigida por el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

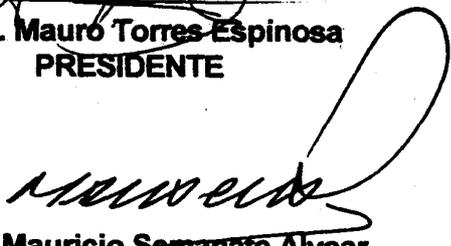
Se levanta la reunión a las quince horas treinta minutos del mismo día.



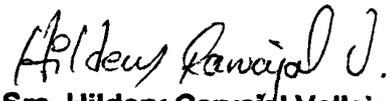
Ing. Mauro Torres Espinosa
PRESIDENTE



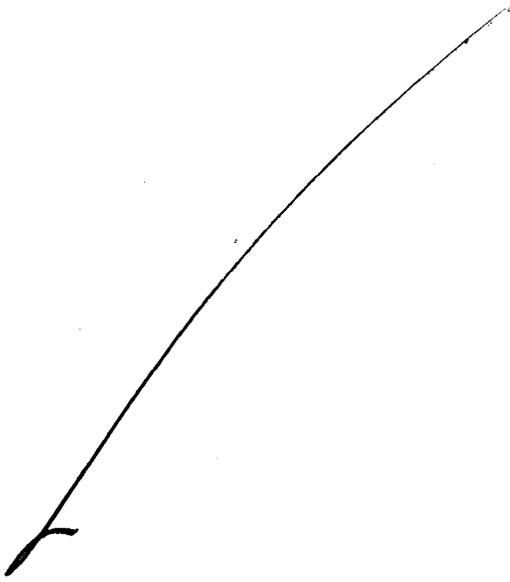
Ing. Gerardo Zabala Karolys



Dr. Mauricio Semanate Alvear



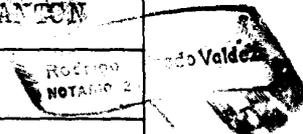
Sra. Hildery Carvajal Vallejo
GERENTE GENERAL-SECRETARIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

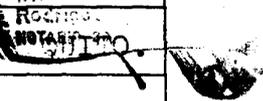
Se otorgó ante -
mí, en fe de ello confiero esta ^{TERCERA} COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en wuito , a die-
cinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO.



RAZON - Al margen de la matriz de la Escritura
Pública de Constitución de la Cia. denominada -
"GICRHIMA CIA. LTDA." , otorgada ante en esta -
Notaria el 4 de enero de 1.996, tomé nota de la
Cesión de Participaciones contenida en el pre-
sente instrumento .- Quito , a diecinueve de ma-
yo de mil novecientos noventa y ocho.-

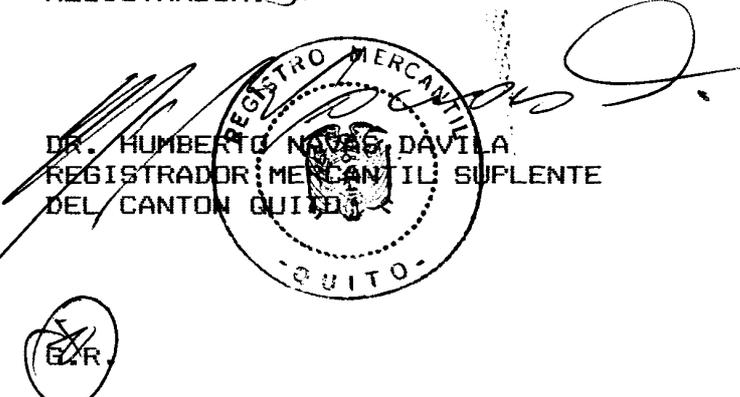
Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 522, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 847 Vta., tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía " GICRHIMA COMPANIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte de mayo mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

